

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8329

Art. 1º.- Dónase al Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Mercedes (Buenos Aires), un terreno fiscal ubicado entre las calles Huñez y Mariano Moreno de la ciudad de Bragado, e identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 250, Parcela 4.

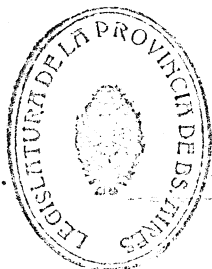
Art. 2º.- El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Mercedes (Buenos Aires), afectará la tierra donada por el artículo 1º a la construcción de viviendas para afiliados al gremio.

Art. 3º.- Si en el término de cinco años, a partir de la fecha de la escritura traslativa de dominio a la donataria, ésta no diere cumplimiento al cargo impuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo iniciará las acciones pertinentes para retrotraer el dominio al patrimonio de la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo sin derecho a reclamo de indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la Ciudad de La Plata, a los treinta días
del mes de octubre de mil novecientos setenta
y cuatro.

Secretario de la C. de DD.



Secretario del Senado.